



CONSTRUCCIÓN
INMOBILIARIA
Y PROYECTOS

ING. JUAN BERNARDO LUGO ARIAS

CEL: 442 179 92 35

RFC: LUAJ850811EL1

bernalugo_@hotmail.com

Huimilpan, Qro. A 19 de mayo de 2025.

ING. VICTOR EDUARDO GARDUÑO FONSECA
Secretario de Obras Públicas del Municipio de Huimilpan
PRESENTE

Por medio del presente, el que suscribe **ING. JUAN BERNARDO LUGO ARIAS**, respecto a la obra: **“URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, HUIMILPAN QUERETARO.”** con número de oficio **MHQ.029.PARTICIPACIONES.AD.25.** manifiesto y acepto mi conocimiento del catálogo de conceptos, estando conforme en ajustarme a las unidades establecidas, y los términos de las bases de adjudicación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. JUAN BERNARDO LUGO ARIAS
CONTRATISTA



CONSTRUCCIÓN
INMOBILIARIA
Y PROYECTOS

ING. JUAN BERNARDO LUGO ARIAS

CEL: 442 179 92 35

RFC: LUAJ850811EL1

bernalugo_@hotmail.com

Huimilpan, Qro. A 19 de mayo de 2025.

ING. VICTOR EDUARDO GARDUÑO FONSECA
Secretario de Obras Públicas del Municipio de Huimilpan
PRESENTE

Por medio del presente, el que suscribe **ING. JUAN BERNARDO LUGO ARIAS**, respecto a la obra: “**URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, HUIMILPAN QUERETARO.**” con número de oficio **MHQ.029.PARTICIPACIONES.AD.25** manifiesto que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 27 referente a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, para presentar propuestas o celebrar contrato alguno de obra pública.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. JUAN BERNARDO LUGO ARIAS
CONTRATISTA



CONSTRUCCIÓN
INMOBILIARIA
Y PROYECTOS

ING. JUAN BERNARDO LUGO ARIAS

CEL: 442 179 92 35

RFC: LUAJ850811EL1

bernalugo_@hotmail.com

Huimilpan, Qro. A 19 de mayo de 2025.

ING. VICTOR EDUARDO GARDUÑO FONSECA

Secretario de Obras Públicas del Municipio de Huimilpan

PRESENTE

Por medio del presente, el que suscribe **ING. JUAN BERNARDO LUGO ARIAS**, respecto a la obra: **“URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, HUIMILPAN QUERETARO.”** con número de oficio **MHQ.029.PARTICIPACIONES.AD.25.**, manifiesto bajo protesta, en decir la verdad que contamos con más de 2 años de experiencia en trabajos similares dentro del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. JUAN BERNARDO LUGO ARIAS
CONTRATISTA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



LUAJ850811EL1
Registro Federal de Contribuyentes

JUAN BERNARDO LUGO ARIAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16050429076
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
HUIMILPAN , QUERETARO A 08 DE MAYO DE 2025



LUAJ850811EL1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LUAJ850811EL1
CURP:	LUAJ850811HQTGRN26
Nombre (s):	JUAN BERNARDO
Primer Apellido:	LUGO
Segundo Apellido:	ARIAS
Fecha inicio de operaciones:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2011
Nombre Comercial:	JUAN BERNARDO LUGO ARIAS

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 76981	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: EMILIANO ZAPATA	Número Exterior: 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: EL MILAGRO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HUIMILPAN
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	Entre Calle: FRANCISCO I MADERO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: VENUSTIANO CARRANZA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de obras de urbanización	40	15/10/2021	
1	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	20	29/09/2011	
2	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	20	01/03/2022	
4	Construcción de vivienda unifamiliar	10	01/03/2022	
3	Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte	5	15/10/2021	
5	Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.	3	15/10/2021	
4	Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña	2	15/10/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/03/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/03/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2022	
Declaración informativa de IEPS trasladado. TRIMESTRAL	En los meses de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre anterior	01/03/2022	
Declaración informativa anual de bienes producidos, enajenados e importados, así como de servicios prestados, en cada entidad federativa.	Durante el mes de marzo de cada año	01/03/2022	
Declaración informativa de 50 principales clientes y proveedores de IEPS. TRIMESTRAL	En los meses de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre anterior	01/03/2022	
Declaración informativa del precio de enajenación de cada producto, valor y volumen de los mismos. TRIMESTRAL	En los meses de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre anterior	01/03/2022	

Contacto

Av. Hidaigo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Pago definitivo de IEPS por bebidas alcohólicas. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2022	
--	--	------------	--

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2025/05/08|LUAJ850811EL1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
o1PBwtNjQMvVeCz/f/ej38QfDhuYmp2budstzCbaUcScVd7EoQ8eKRT7rDUJw8JI1kCnG26C74e1tLG42aRJP+q
hYYqk3bMv44vjPmtOcGRPmTVM+jpfmh8C63rZNn/voBN87HQXcPSNNtgsQ86NMb0/UdkH71FTSyiY0Yr6/Y=



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

25NC4129165

Clave R.F.C.

LUAJ850811EL1

Nombre, Denominación o Razón social

JUAN BERNARDO LUGO ARIAS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 8 de mayo de 2025 a las 9:38 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||LUAJ850811EL1|25NC4129165|08-05-2025|P||000010888880000031||

Sello Digital

RxgJkD62rdhYWgGSWkDwJGbc/+0xCeVOf41ohC7WM07z8YZHKHfi6QhefidEniFZgmWXJWqNGGkBjsYLGDkVmc5d
 xaCP+140fSsLLkud6vZQj+3/H6yW5YB8wecZoNgpj+utgDFGR5IZluUfcWfkZzGa/4JkQKEKG/HEgVJfMT+pbtp3W
 nImU3gbvtUgkVhZduSboZ+qxdVcly1ZXG1D9G+pl+om/8Wn95zlgSboNKdAh/xu3s1ss5C2DAq2ORjV4Pfv+uGJNk
 KWzPF9Ek5BQIHj8f4GaPcdBQ/3dkz66vXpWfoVxf3lhCPI4rTIKMu0O+me7gXpM5ctp0DufQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
 01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||LUAJ850811EL1|25NC4129165|08-05-2025|P||000010888880000031||

Sello Digital

RxgJkD62rdhYWgGSWkDwJGbc/+0xCeVOf41ohC7WM07z8YZHKHfi6QhefldEniFZgmWXJWqNGGkBjsYLGdKvMC5d
xaCP+140fSsLLkud6vZQj+3/H6yW5YB8wecZoNgpj+utgDFGR5lZluUfcWfkZzGa/4JkQKEKG/HEgVJfMT+pbtp3W
nlmU3gbvtUgkVhZduSboZ+qxdVcly1ZXG1D9G+pl+om/8Wn95zlgSboNKdAh/xu3s1ss5C2DAq2ORjV4Pfv+uGJNk
KWzPF9Ek5BQIHj8f4GaPcdBQ/3dkz66vXpWfoVxf3lhCPi4rTIKMu0O+me7gXpM5ctp0DufQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 05 de Mayo de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000703389/2025
RFC: LUAJ850811EL1
Nombre o Razón Social: JUAN BERNARDO LUGO ARIAS

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **05 de Mayo de 2025 y 11:40:17** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **4 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000703389/2025 | LUAJ850811EL1|

Ciudad de México, a 05 de Mayo de 2025 : 11:40:17

Sello digital Infonavit:

a7u2agoQUwY2FgjZ1FQTDZu2pmKx4InmxBNYtOQvVBo0qWNf4/bpLwPzYt4yAQ
SzM+6ifp/+mWOzmM1qwTnmZITnHQOZXp4eZJymM0TpbqxcfePZLETgyiO6tgYX
fERsRSJ14Q5mBnCHBrYz36VWo9cd7voOgc3svW/5lql65YtQgF7/z4FYyE4u0f4
Bar78ruLTL3OqAynKi0fcy6uGEi9OLYu1opn/2eGH+rX511y2/nu1Tq+wF5qKRN
b58



FECHA: 12 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17470882258141396281340
Clave de R.F.C.: LUAJ850811EL1
Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN BERNARDO LUGO ARIAS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de mayo de 2025, a las 16:17 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de mayo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 3 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:12 de mayo 2025, 16:17:05|Folio:17470882258141396281340|RFC:LUAJ850811EL1|Nombre o Razon Social:JUAN BERNARDO LUGO ARIAS|CURP:LUAJ850811HOTGRN26|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:12 de mayo 2025, 16:17:05|FechaFinVigencia:12 de mayo de 2025, 23:59:59||
Sello digital: NTg88hTi03z11xs1urmvZqierkpZWfZCsjaqh1ps60XilyHyj|HKz3UKi4ZMWSBEQR0dJZp7OH7de+oVH1kQVP73TIRS8efaY4r1+ZzvB847JTAo99MHy6kPIOmVz3fUqPRL6I2f5+KkT9LUuEnenAFDLonYya1RNWdSRra1MOL7YieA3uoANRIXOIODxKYeA4vWb+VviuPryJ73Lwj44YN8M9j/rPcV8LSr1CKEYU7O96r0ywhL6m3HSPEp5trEMyJsdA5w3rVDXJBW50DGP3hvW/Ro8ebpu4Z09OCFLKkp9fpCxT5QPqprZe8DBJFM4TrZEHXbJ/Kgg==
Secuencia Notarial: dafaf9a5-2c00-4ee4-b987-5f2daa762674
Número de Serie: 00000000000000000001

Handwritten signature

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTATALES

FECHA DE EMISIÓN

12/MAYO/2025

RFC

LUAJ850811EL1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

JUAN BERNARDO LUGO ARIAS

RESPUESTA DE OPINIÓN

En los controles institucionales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones estatales y las relativas al Impuesto sobre Automóviles Nuevos, consistentes en la presentación de declaraciones o pago de las mismas y además no registra créditos fiscales firmes a su cargo que se encuentran vinculados con una autorización de pago, en parcialidades o diferido, por lo anterior se emite opinión **POSITIVA**.

OBLIGACIONES ESTATALES

<input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	<input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/>	Impuesto Sobre Nóminas
<input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	<input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	Impuesto por la Emisión de Gases a la Atmósfera
<input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/>	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	<input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	Impuesto por la Disposición Final de Residuos de Manejo Especial y Peligrosos
<input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	<input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	Impuesto por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales
<input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	<input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/>	Derechos por Control Vehicular
		<input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	Impuesto al Servicio de Transporte a Demanda

N= No tiene la obligación, S= Si tiene la obligación

OBLIGACIONES FEDERALES COORDINADAS

<input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	<input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	Créditos Fiscales Federales
---	-----------------------------------	---	-----------------------------

N= No tiene la obligación, S= Si tiene la obligación

NOTAS

TIPOS DE OPINIÓN

La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

POSITIVA.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales;

NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales;

NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentre inscrito en los padrones de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Cadena Original

92001=12052025|92002=LUAJ850811EL1|92003=JUAN BERNARDO LUGO ARIAS|92004=POSITIVO|92005=04:05:17

La presente opinión se realiza verificando que se tengan presentadas las declaraciones y en su caso el pago de las contribuciones estatales y federales coordinadas, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se reserva las facultades de verificación y/o comprobación previstas en las disposiciones normativas aplicables y tiene vigencia durante el mes en que fue emitida.

La presente opinión de cumplimiento, es para fines exclusivos de las disposiciones fiscales aplicables a cada supuesto y no limita las facultades de comprobación que puedan ejercer las autoridades fiscales en términos de la normatividad aplicable, así como tampoco constituye una resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y monto de créditos o impuestos declarados o pagados.

Contacto: C. Francisco I. Madero # 105 Col. Centro Historico, C.P. 76000



CONTRIBUYENTE

<https://asistenciasf.queretaro.gob.mx/>



LAE JULIETA SANCHEZ TORRES

Jefe del Departamento de Administración de Contribuciones

Certificado: 498284332130397243119249374196395211434439917346

Fecha de firma: 2025-05-12 22:15:18 UTC (12/05/2025 16:15:18 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

0a15721a43899fe300483b2f80207b64fc24f8f769bab541d63d94d6c222ddec

Firma Electrónica:

T0PGuApswydtqxaynMmp+bO4Bz/zKdCUNSBp5Nwcj03QBa00JIMRLwXkLJ9fDyTMcnWKGcj34rWG09YUXxb/wH
JqSHBNyX7J1LOa6AdJQOGX/lnTbvHjKiMK2gRQa7GQRuFEt+Ogvx0DsKnYOj3/nqgFkttN2aDLV78Bvwl8qM9i1al4
f4CuPGo09xdriHULKrs+w+lankeKrxIb0FAWgLglfX5r+w5A0OHCXqclBILxwMDIMQ51YsuPE9/ivro0rjvNoycO0rd89I
+0QXEVLnwKtMitsOvVGjg+fSU/HlPkBdgidc21xJyoEOAV0WRjshGm1khf8zUMcC2EvhQ==

aa26c829d293411a3c7e141423007ae583bd2f9f53eb821855307366af773dcb



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción IV, 30 y 32 del reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.